



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 262-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 07 de mayo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 214-2014-MPP de fecha 11 de abril del 2014, el expediente administrativo N° 4317 de fecha 06 de mayo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2014-MPP de fecha 11 de abril del 2014, se conforma la Comisión para que se encargue de evaluar y enriquecer el Proyecto de Ordenanza de Transporte que regula los servicios de transporte público de personas en la Provincia de Pacasmayo, la misma que estará integrada por representantes de las diferentes Empresas de Transportes y Empleados de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo:

Que, mediante Expediente Administrativo de vistos, el Sr. Marcos V. Carrera Castillo, solicita rectificación de errores materiales en la Resolución de Alcaldía N° 214-2014-MPP por cuanto en el segundo párrafo del Considerando dice Ley 21181, siendo lo correcto Ley 27181 - Ley General de Transportes. Asimismo en el tercer párrafo de la mencionada Resolución aparecen cinco miembros y debería decir seis personas, tal como aparece en la parte resolutive.

El artículo 201° de la Ley 27444- Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: “**Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**”, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: “**La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original**”.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 214-2014-MPP de fecha 11 de abril del 2014, en el sentido que se consignó lo siguiente:

Segundo párrafo del Considerando, parte in fine:

Conforme lo señala la **Ley 21181** (Ley General del Transporte Terrestre) así como el D.S. 017-2009-MTC (Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias).

Y DEBE DECIR:

Segundo párrafo del Considerando, parte in fine:

Conforme lo señala la **Ley 27181** (Ley General del Transporte Terrestre) así como el D.S. 017-2009-MTC (Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias).

Asimismo se consignó:

Tercer párrafo del Considerando:

Que, el día 26 de abril del 2014, se designó a **cinco** personas para que continúen participando en la exposición del Proyecto de Ordenanza y lo enriquezcan de ser así el caso para luego ser llevado al Concejo Municipal, para su correspondiente aprobación, siendo los siguientes: Galito Edgardo Cáceres Plasencia, Gonzalo Sánchez Malca, Tomás Pacheco Cajaleón, Juan Julio Mori Vera (Asesor de la Asociación de Transportistas del valle Jequetepeque) y Alejandro Pérez Chavarri.

Y DEBE DECIR:

Tercer párrafo del Considerando:

Que, el día 26 de abril del 2014, se designó a **seis** personas para que continúen participando en la exposición del Proyecto de Ordenanza y lo enriquezcan de ser así el caso para luego ser llevado al Concejo Municipal, para su correspondiente aprobación, siendo los siguientes: Galito Edgardo Cáceres Plasencia, Gonzalo Sánchez Malca, Tomás Pacheco Cajaleón, Juan Julio Mori Vera (Asesor de la Asociación de Transportistas del valle Jequetepeque), Alejandro Pérez Chavarri y **Marcos Carrera Castillo**.

ARTICULO SEGUNDO: Conservar todos sus extremos de la Resolución de Alcaldía N° 214-2014-MPP de fecha 11 de abril del 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
U. Tránsito y Transporte
SGAL
Comisión
Archivo